



POSADAS, 29 NOV 2013

6695

RESOLUCION N°

VISTO: El Expediente N°5550- 335 -D-13, en el cual obra el Acta de la Comisión AD-HOC creada de acuerdo al Artículo 9º de la Resolución 2256/12, a fin de fijar la pautas a tener en cuenta por la Comisión para la culminación del Proceso de Titularización en la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue suscripto entre el Consejo General de Educación, representado por el Director General C.P.N. Adolfo SAFRAN, el Jefe de Gabinete Educativo Prof. Juan Alberto GALARZA; la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (U.D.P.M.), representada en este acto por la Secretaria Adjunta Sra. Stella Maris LEVERBERG y el Secretario de Organización y Despacho Prof. Daniel GONZALEZ MATERO; la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.), representada en este acto por la Secretaria General Sra. Mirta CHEMES y la Secretaria de Finanzas Sra. Gloria BARRIOS, el Sindicato Argentino de Docentes Privados (S.A.DO.P) representado por su Secretaria General Sra. Fabiana FLORES y su Secretario Adjunto Pable María ALMADA; el Sindicato de Docentes de Educación Pública de Gestión Privada (S.I.D.E.P.P) representado en este acto por su Secretaria General Sra. Mariana MYSLICKI y su Secretario Gremial Sr. Daniel BARETTA (LOS GREMIOS);

QUE el Acta Acuerdo del 03 de Enero del 2013, estableció los criterios para la titularización de docentes comprendidos n situaciones especiales, en especial de aquellos docentes que revistieron la calidad de suplentes y que por los motivos enumerados en la misma pasaron a la situación de interinos; dictándose a posteriori la Resolución N°03/13;

QUE en el Acta Acuerdo y en la Resolución N°3/13 se impuso como condición que los mencionados docentes debieron cumplimentar dos años de antigüedad como suplentes en el cargo;

QUE el mencionado requisito constituye una restricción que genera situaciones de injusticia respecto de docentes que accedieron al cargo interino en el 2011 y por lo tanto a la titularización sin el requisito de la antigüedad antes indicado;

QUE las partes convienen en modificar el requisito establecido en cuanto a la antigüedad como suplentes;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento

Legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N°03/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLECER que para acceder al

//..

FABIANA FLORES
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

ADOLFO SAFRAN
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2013 Año del 60º Aniversario de la Provincialización de Misiones"

6695

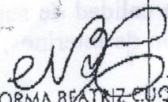
29 NOV 2013

...//

beneficio previsto en el Acuerdo y detallados en los puntos a) ,b) y c) , será requisito indispensable que el Docente a Titularizarse, reúna las condiciones generales y particulares establecidos en el Artículo 2º de la Resolución N°2256/12".-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Coordinación de Educación Especial, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Superior, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Personal y Recursos, Humanos, Dirección de Gestión Informática, Junta de Clasificación y Disciplina, cumplido, ARCHIVAR.-

EDSS


NORMA BEATRIZ CUCHERO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



~~C.P.N. ADOLFO SAYRAN~~
~~(Misión)~~
~~Provincia de Misiones~~